

RESOLUCIÓN No. 711 (JULIO 31 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 204, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE**.

Que el 30 de abril de 2020, la entidad procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE**, mediante el cual se modificó parcialmente el ítem *Cronograma* de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

Que el día 21 de mayo de 2020, la entidad expidió la Resolución No. 445, «Por medio de la cual se da alcance a algunos apartes del artículo segundo de la Resolución No. 204 del 4 de marzo de 2020».

Que el 02 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE**, de cada una de las categorías.

RESOLUCIÓN No. 711 (JULIO 31 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que el 11 de junio de 2020 el Instituto procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 12, 16 y 17 de junio de 2020.

Que el 15 de junio de 2020, mediante SDQS No. 1428892020 con Radicado ORFEO No. 20204500135702, Carmen Andrea Melo Muñoz, representante de la propuesta identificada con código de inscripción No. 285-016, presentada por la agrupación MOVIMIENTO DE FOTÓGRAFOS, solicitó una segunda verificación de la propuesta 'UNA IMAGEN POR LA CULTURA IX'.

Que el 18 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE**, en el cual se indica que para la categoría Programación continua de las cuarenta y seis (46) propuestas inscritas, quedaron habilitadas treinta y cinco (35) para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; para la categoría Sala Virtual GSF de las seis (6) propuestas inscritas, quedaron habilitadas cuatro (4) para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; Para la categoría Sala Alternativa GSF de las veintisiete (27) propuestas inscritas, veinticinco (25) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; para la categoría Laboratorios de prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero de las dieciséis (16) propuestas inscritas, quedaron habilitadas (14) para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; y por último, para la categoría Activación del Centro de Documentación de la Galería Santa Fe las nueve (9) propuestas inscritas, quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que mediante Radicado ORFEO No. 20203700045531 del día 25 de junio de 2020, la entidad dio respuesta a lo contenido en el SDQS No. 1428892020 con Radicado ORFEO No. 20204500135702, en el cual informa que, una vez realizada una segunda verificación, la propuesta identificada con el registro de inscripción No. 285-016 continúa con el proceso de la convocatoria.

Que, por lo anterior, el día 30 de junio de 2020, el Instituto procedió a publicar el listado aclarado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar para la categoría Programación Continua, debido a que, una vez realizada una segunda verificación, la propuesta No. 285-016 cumple con lo solicitado en la convocatoria y debe subsanar.

RESOLUCIÓN No. 711 (JULIO 31 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que el día 01 de julio de 2020, la entidad publicó el listado aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas para la categoría Programación Continua, en el cual se indica que de las cuarenta y seis (46) propuestas inscritas, quedaron habilitadas treinta y seis (36) para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 02 de julio de 2020, el Instituto procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 2 a los términos de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE**, mediante el cual se modificó parcialmente el ítem *Cronograma* de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que mediante Resolución No. 556 del día 03 de julio de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Carolina Ponce de León Nieto, Laura Muñoz Sánchez y Mario Elías Opazo Cartes.

Que el día 13 de julio de 2020, la entidad expidió la Resolución No. 595 *«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 556 del 03 de julio de 2020»*, en el cual se seleccionó a la jurado suplente Vicenta Victoria Gómez, para la evaluación de una (1) propuesta.

Que el día 16 de julio de 2020, la entidad expidió la Resolución No. 633 *«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 595 del 13 de julio de 2020»*, en el que se aclaraba que Vicenta Victoria Gómez no podía ser designada como evaluadora de la convocatoria en mención, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5. NO PUEDEN PARTICIPAR, del documento que contiene las condiciones de participación en el Banco de jurados, en cuyo acápite 5.6. indica: *«Quien haya sido designado como jurado de una convocatoria, no podrá participar en la misma a título personal, como integrante de una agrupación o como representante legal o miembro de junta de una persona jurídica. Si al momento de ser comunicado de la selección*

RESOLUCIÓN No. 711 (JULIO 31 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

como jurado ya se encuentra inscrito como participante de la misma, deberá rechazar la selección como jurado» y se seleccionó a Ricardo León Rodríguez para evaluar la propuesta asignada inicialmente a la experta Vicenta Victoria Gómez.

Que el 23 de julio de 2020, la entidad procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 3 a los términos de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE**, mediante el cual se modificó parcialmente el ítem *Cronograma* de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

Que el día 24 de julio de 2020, la entidad expidió la Resolución No. 667 «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 633 del 16 de julio de 2020» en la cual se le asigna una (1) propuesta adicional al jurado Ricardo León Rodríguez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría: Programación continua
Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Integración de la propuesta con el entorno inmediato y las comunidades de contexto	0 al 35
Solidez conceptual y formal de la propuesta	0 al 15
Trayectoria de la agrupación	0 al 25
Viabilidad técnica y económica de la propuesta	0 al 25
TOTAL	100

Categoría: Sala Virtual GSF
Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta	0 al 25
Aporte al campo de las artes plásticas y visuales en Colombia.	0 al 25
Trayectoria de la agrupación	0 al 25
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 al 25
TOTAL	100

RESOLUCIÓN No. 711 (JULIO 31 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Categoría: Sala Alternativa GSF
Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 al 40
Aporte al campo de las artes plásticas y visuales en Colombia.	0 al 30
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 al 30
TOTAL	100

Categoría: Laboratorios de prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero
Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 al 34
Aporte al campo de las artes plásticas y visuales en Colombia.	0 al 33
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 al 33
TOTAL	100

Categoría: Activación del Centro de Documentación de la Galería Santa Fe
Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual de la propuesta.	0 al 30
Pertinencia y uso creativo del acervo bibliográfico del Centro de Documentación de la Galería Santa Fe.	0 al 40
Viabilidad del proyecto.	0 al 30
TOTAL	100

Que según Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 28 de julio de 2020, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo

RESOLUCIÓN No. 711 (JULIO 31 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2628
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1559 CON EL OBJETO DE: BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE.
Valor	\$ 315.500.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio de 2020

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2637
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2378 CON EL OBJETO DE: BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE.
Valor	\$ 29.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2639
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2379 CON EL OBJETO DE: BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE.
Valor	\$ 27.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

RESOLUCIÓN No. 711 (JULIO 31 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2682
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2428 CON EL OBJETO DE: BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE.
Valor	\$ 42.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, el ganador deberá aportar la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para

RESOLUCIÓN No. 711 (JULIO 31 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría: Programación continua

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico	No. CDP
285-006	AGRUPACIÓN	PERFOARTNET	JOSE FERNANDO PERTUZ VILLA	C.C. 79.243.683	PERFOARTNET 2020 2021 ARTE PARA LA SOCIEDAD	100,0	\$48.990.000	2628
285-009	AGRUPACIÓN	LA VULCANIZADORA	MARIA ALEJANDRA ROJAS ARIAS	C.C. 1.030.636.796	ABRIR MONTE, RELACIÓN DE ASPECTO	100,0	\$45.000.000	2628
285-037	AGRUPACIÓN	PUERTO CONTEMPORÁNEO	RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES	C.C. 80.842.763	LABORATORIO EXPERIMENTAL DE VIDEO, DÍAS DEL FUTURO PASADO	100,0	\$49.000.000	2637 2639
285-044	AGRUPACIÓN	ARTITIS	JHON ALBEIRO ARIAS BONILLA	C.C. 79.917.204	ARTE ES LO QUE HAY	100,0	\$49.000.000	2639 2682
285-039	AGRUPACIÓN	NIÑOS FEOS DEL PRADO	WILLIAM ORLANDO CONTRERAS ALFONSO	C.C. 80.549.193	INGENIERÍA PREDICTIVA PARA LOS ALUNIZAJES DE HOY	98,7	\$25.000.000	2628
285-007	AGRUPACIÓN	ARTESTUDIO	RICARDO ROZO RINCON	C.C. 19.264.436	REFRACCIONES (PROGRAMA ARTESTUDIO 2020-2021)	96,3	\$49.000.000	2628
285-034	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LA TERRAZA	ADRIANA SALAZAR CACERES	C.C. 52.281.842	A TRAVÉS DE LA VENTANA	92,3	\$49.000.000	2628

Categoría: Sala Virtual GSF

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico	No. CDP
286-003	AGRUPACIÓN	PREVISIÓN COLECTIVA	ANA MARIA SALAS VEGA	C.C. 52.516.736	SUEÑOS DISTANTES	90,67	\$22.000.000	2628

Categoría: Sala Alterna GSF

RESOLUCIÓN No. 711 (JULIO 31 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico	No. CDP
287-019	PERSONA NATURAL	JOSE SEBASTIAN SANDOVAL QUIMBAYO	C.C. 1.018.402.515	HORIZONTES REFRACTADOS	100,0	\$14.595.000	2628

Categoría: Laboratorios de prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico	No. CDP
288-004	AGRUPACIÓN	VENGA Y PARE OREJA	JUANITA ESPINOSA TAPIAS	C.C. 1.018.470.012	BITÁCORA DE ERRORES	100,0	\$9.000.000	2628
288-010	AGRUPACIÓN	COLECTIVO NOCTILUCA	EDUARDO MERINO GOUFFRAY	C.C. 1.071.169.256	FOLIÓSFERA	100,0	\$9.000.000	2628

Categoría: Activación del Centro de Documentación de la Galería Santa Fe

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico	No. CDP
289-005	PERSONA NATURAL	MAYRA ALEJANDRA MARTIN PIÑEROS	C.C. 1.019.057.482	UNA MEMORIA COLECTIVA DE LA GALERÍA SANTA FE	89,7	\$15.000.000	2628

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomiendan a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las propuestas designadas como ganadoras, conforme con la categoría correspondiente:

Categoría: Programación continua

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje final
285-043	AGRUPACIÓN	RED SURATÓMICA	JUAN DIEGO RIVERA RAMOS	C.C. 1.018.445.967	PROGRAMACIÓN RED SURATÓMICA 2020 - 2021	92,0

RESOLUCIÓN No. 711 (JULIO 31 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

285-049	AGRUPACIÓN	MIAMI	ADRIANA MARTINEZ BARON	C.C. 1.032.413.147	RED MIAMI	89,7
---------	------------	-------	------------------------	-----------------------	-----------	------

Categoría: Sala Virtual GSF

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje final
286-002	AGRUPACIÓN	SALIDA DE EMERGENCIA	ANGIE DANIELA MEZA PEREZ	C.C. 1.032.469.406	AISLAMIENTO INTELIGENTE	84,33

Categoría: Sala Alterna GSF

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
287-026	PERSONA NATURAL	NATALIA ANDREA MEJIA MURILLO	C.C. 1.026.563.536	CAPAS LATENTES	95,7

Categoría: Laboratorios de prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
288-009	AGRUPACIÓN	LA EXAMINADORA	ADA MARIA LEON MEJIA	C.C. 1.020.775.481	HÉROES DE LA ARENA: LUCHA LIBRE DE BOGOTÁ.	89,0

Categoría: Activación del Centro de Documentación de la Galería Santa Fe

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
289-008	AGRUPACIÓN	HIATO LABORATORIO	CLAUDIA ANA MARIA ESPEJO CELY	C.C. 1.019.063.369	PLAZA LA CONCORDIA: ENTRE ARCHIVO Y OLVIDO	86,3

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 711 (JULIO 31 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Un primer desembolso: equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a estas dependencias del Idartes los siguientes documentos:

- Gerencia de Artes Plásticas: un cronograma detallado de trabajo para el logro de las actividades propuestas y del proyecto ganador, imágenes en alta calidad del proyecto y descripción de actividades para el apoyo de divulgación de la propuesta en los sitios web de la entidad: <http://galeriasantafe.gov.co/> y <http://www.idartes.gov.co/es/agenda>.
- Área de convocatorias: documentos señalados en el numeral 6.8.1 de las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo en las fechas indicadas.

Un segundo y último desembolso: correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega de:

- Informe general de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Registro fotográfico, videográfico o sonoro de todas las actividades realizadas en el marco del proyecto (en alta y baja resolución) relacionado en el formato de registro de imágenes para catálogo y el formato de licencia de uso entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Relación de gastos diligenciada en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Registro poblacional diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y soportado con las planillas originales de asistencia a cada actividad.
- Documento que recopile los textos curatoriales por actividad realizada en el proyecto, relacionando los nombres de las personas que hicieron parte de esta junto con una breve reseña de su trayectoria.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2628, 2637, 2639 y 2682 de 02 de julio de 2020, que se describen en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el

RESOLUCIÓN No. 711 (JULIO 31 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar su propuesta teniendo como fecha límite de ejecución lo siguiente, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria y categoría:

Categoría	Fecha límite de ejecución
Programación continua	08 de julio de 2021
Sala Virtual GSF	30 de noviembre de 2020
Sala Alterna GSF	05 de abril de 2021
Laboratorios de prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero	15 de febrero de 2021
Activación del Centro de Documentación de la Galería Santa Fe	30 de noviembre de 2020

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del CPACA.

RESOLUCIÓN No. 711 (JULIO 31 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 31 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.